Año de 1907 Martes 18 de Junio Número 133

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Pesas y Medidas

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en mi circular de 21 de Enero del corriente año é instrucciones de este Gobierno publicadas en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 27 de Diciembre de 1906, he acordado señalar los días 19 y 20 del actual para girar la visita periódica al pueblo, cabeza de partido, de Allariz, el Sr. Fiel Contraste de esta provincia y su ayudante D. Narciso Iglesias Cid, cuyos funcionarios comprobarán y contrastaran todos los aparatos de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener los comerciantes é industriales pertenecientes á dicho Ayuntamiento, y una vez terminada su visita á Allariz, señalará el referido Fiel Contraste el orden en que ha de recorrer los demás términos municipales de su partido, para lo cual oficiará á los respectivos Alcaldes para que éstos lo hagan saber á sus administrados, según así preceptúa la vigente ley de Pesas y Medidas en su artículo 64.

Y en su virtud, encarezco muy especialmente á los señores Alcaldes y demás dependientes de este Gobierno guarden á dichos funcionarios las consideraciones que le son debidas y les presten su apoyo al objeto de desempeñar mejor la misión que le está conferida.

Orense 17 de Junio de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago, con fecha 10 del actual, participa que los Maestros que se dirán han sido nombrados para regentar interinamente las escuelas siguientes:

La completa mixta de Monterredondo, en Padrenda, con 312'50 pesetas anuales, D. Manuel Lugildo Penelas.

Y la completa de niños de Quintela de Leirado, con igual dotación que la anterior, doña Pura Gil Veloso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos Sres. Alcaldes, á quienes se encarga que tan pronto dichos Maestros se les presenten los pongan en posesión de sus cargos, remitiendo al segundo día de tener efecto las copias de los títulos profesional y administrativo con la posesión en la forma que está prevenido, acompañando además, respecto del Maestro, otras dos copias del certificado de libertad de quintas ó de la licencia absoluta.

Orense, Junio 15 de 1907.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

A la Maestra que fué de la Escuela de Portela, Ayuntamiento de Verea, D.ª María Nieves Freire, se le ha instruído expediente gubernativo por abandono de la enseñanza, el cual fué resuelto por Real orden de 20 de Mayo último, imponiéndole la pena de amonestación pública con nota en el expediente personal, señalada en el caso 3.º del art. 2.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1905.

Lo que se hace público en cumplimiento de la citada resolución.

Orense, Junio 15 de 1907.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez.*

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Metalistería (repujado, cincelado, etc.), vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 160.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas aunales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las poovincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta núm. 163.)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1907 — Ayuntamiento de Carballeda de Avia — Consta de 3.590 habitantes y la corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 9.ª*								
1	Emilio Vázquez Rodríguez	Carballeda	Vendedor de harinas por menor	40	6'40	46'40	2'78	8	57'38
	Clase 12.ª								
2	José Alvarez Millán	Beiro	Figón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
3	Manuel Rivas	Idem	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
4	José Antonio Rodríguez	Rotea	Arrendatario degüello de reses por 675 pesetas	4'05	0'65	4'70	0'28	0'81	5'79
5	Delmiro Vázquez	Beiro	Idem por 1.350	8'10	1'30	9'40	0'56	1'62	11'58
	Tarifa 3.ª								
6	Emilio García Penedo	Ribadavia	Molino de represa menos de seis meses una piedra	9'50	1'52	11'02	0'66	1'90	13'58
7	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	1'43	0'23	1'66	0'10	0'29	2'05
	Tarifa 4.ª — *Orden judicial*								
8	Secretario	Carballeda	Secretario municipal	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Artes y Oficios								
9	Emilio Vázquez Rey	Idem	Horno de cocer pan con venta unida	18	2'88	20'88	1'25	7'60	25'73
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	80	12'80	92'80	5'56	16	114'36
			Idem la 2.ª	12'15	1'95	14'10	0'84	2'43	17'37
			Idem la 3.ª	40'93	1'75	12'68	0'76	2'19	15'63
			Idem la 4.ª	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
			Idem la 5.ª, sección 1.ª						
			Total	143'08	23'90	165'95	9'94	28'62	204'54

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Carballeda de Avia á 7 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan Mosquera.—El Secretario, Benigno Casas.

Don Benigno Casas, Secretario del Ayuntamiento del Carballeda de Avia.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de su fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Carballeda de Avia á veintiocho de Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Benigno Casas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Mosquera.

AYUNTAMIENTOS

Verea

Rendidas las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes á los años 1903, 1904, 1905 y 1906, permanecerán expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarlas aquellos que lo estimen conveniente.

Verea, Junio 11 de 1907.— El Alcalde, José M. Míguez

Leiro

Por término de quince días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices á los amillaramientos de rústica y de urbana que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial del próximo año de 1908.

Leiro 10 de Junio de 1907.— El Alcalde, Eduardo Soto.

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Mayo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 4 de Mayo de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 7 de Mayo de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 30 de Abril último y 4 del actual.

Idem id. la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Idem id. la relación formada por Depositaría de los arbitrios recaudados por el cementerio durante el mes de Abril último, que asciende á 105 pesetas.

Idem id. otra id. de la misma de los socorros suministrados á pobres transeuntes en dicho mes de Abril, que importan 31'25 pesetas.

Idem id. una nómina de jornales invertidos durante la semana última en el arreglo de jardines y paseos, que suman 13'50 pesetas.

Idem declarar pobres para los auxilios de la Beneficencia municipal á José Rodríguez Fernández, habitante en la casa número 13 de la calle Hernán Oortés, y Severo Alvarez Pérez, en la núm. 10 de la de Trives, de esta ciudad.

Idem aprobar las cuentas siguientes: del farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por medicamentos suministrados á familias pobres durante el mes de Abril próximo pasado, que importa 166'58 pesetas; á don Juan Bautista Outeriño, por veinte metros cuadrados de piedra para obras municipales, 100 pesetas; á D. Francisco Nóvoa, por una piedra para un asiento de la Alameda y otra id. para un caño de la Burga, 17'50 pesetas, y á D. Julián Alvarez, por materiales y jornales invertidos en el arreglo del alpendre de la Pescadería, 40'50.

Idem enajenar terreno á perpetuidad, en el ensanche del cementerio católico á los señores siguientes: á D. Felipe L. Feijóo, 5 metros cuadrados en la zona de primera clase, por el precio de 500 pesetas, y á doña Rosina Sánchez, viuda de Lamas Carvajal, 6'50 metros id. en la de segunda clase, por la cantidad de 455 pesetas.

Idem conceder autorización á don Benito Justo Presas y á D. Manuel Fernández Sánchez para circundar con verjas de hierro las sepulturas en que fueron inhumados los cadáveres de D. Angel Gago Alvarez y D.ª Francisca Alvarez Quiroga, respectivamente; y á D.ª Dolores Fernández, para colocar una piedra, con lápida de mármol y verja, en la sepultura de D.ª Carmen Santalla Diéguez, en el propio cementerio católico de San Francisco.

Idem encarecer á la Comisión del Canal é Incendios emita informe, proyectando las mejoras que, dentro de la consignación fijada en el presupuesto para las atenciones de incendios, puedan llevarse á cabo en este importante servicio.

Sesión ordinaria de 11 de Mayo de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 14 de Mayo de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 7 y 11 del actual.

Idem hacer constar en acta la profunda satisfacción que al Ayuntamiento ha causado el natalicio del Príncipe de Asturias, heredero directo de la Corona, ocurrido el día 10 del corriente mes, exponiéndose por la presidencia que se había cumplido el programa de antemano acordado para solemnizar tan fausto acontecimiento.

Idem nombrar Contador de fondos municipales, con carácter interino, á D. Vicente Nomdedeu Pardo, Abogado y del cuerpo de Contadores.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Abril último.

Idem id. las cuentas siguientes: á D. Manuel F. Quiroga, una por impresos para expedientes de prófugos, que importa 12 pesetas, y otra del mismo, para los de rectificación del censo y elecciones últimamente verificadas, de 46'29 pesetas; á D. Antonio Balvís, por arreglo de herramientas que usa la brigada de canteros, 6'70 pesetas, y otra del mismo, por arreglo de atriles para la Banda de música, de cinco pesetas, y á D. Juan Casar Rodríguez, por las bombas disparadas durante las fiestas del natalicio, 97'50 pesetas.

Idem id. la cuenta presentada por D. Celestino Alvarez, por el paño y confección de treinta uniformes para los individuos de la Banda de música municipal, que, á razón de 64'85 pesetas cada uno, importan el total de 1.945 pesetas 50 céntimos.

Idem declarar pobre á los efectos de la asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos á Camilo López Paradela, vecino de la calle de Hernán Cortés, de esta población.

Idem conceder á D. Antonio Casar Fernández una toma de agua, á caño libre, para la casa núm. 17 de la calle de Hernán Cortés, propiedad de D.ª Clotilde Sanz Losada.

Idem autorizar á D. Guillermo Vázquez Delage, Vice-presidente de la sociedad «La Peña», para instalar en uno de los paseos laterales de la Alameda un kiosco de hierro, madera y zinc, para expender cafés y refrescos con las limitaciones que se determinan, emplazándolo en el sitio que le sea señalado por el Sr. Arquitecto municipal.

Idem trasladar á la Comisión de Cementerios las observaciones del Concejal Sr. Rodríguez Cobelas, referentes al estado en que se halla una sección de nichos existente en el de San Francisco, para que proponga lo que estime procedente.

Idem que el Arquitecto forme un proyecto y presupuesto de las obras de contención de tierras en las vertientes de la Alameda, para evitar que se obstruyan los caminos de tránsito que le circundan en sus inmediaciones.

Sesión ordinaria de 18 de Mayo de 1907

No tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 21 de Mayo de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 14 y 18 del actual.

Idem id. una nómina de jornales invertidos en los jardines de Posío, importante 13 pesetas.

Idem admitir la renuncia del músico de la Banda municipal Justo Nóvoa.

Idem nombrar fliscorno-solista de dicha Banda á Serafín Cabaleiro González.

Idem pasar á informe de la Comisión del Canal la cuenta de Antonio Balvís, por una boca de riego para los jardines de la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem aprobar la cuenta de los Sres. Conde Valvís y compañía, que importa 150 pesetas, por la iluminación que lució en la casa Consistorial con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias.

Idem que durante las fiestas del Santísimo Corpus Christi, en este año, se engalanen con colgaduras los balcones de la casa Consistorial, y que luzcan iluminaciones durante las noches en que tenga lugar.

Idem conceder autorización á don Manuel Rodríguez Doval y á D. Tomás Fábrega para colocar en el cementerio católico una losa y verja en cada una de las sepulturas en que fueron inhumados los cadáveres de D.ª María Guerra Gómez y Sor Gervasia Monje, respectivamente.

Idem aprobar una cuenta de don Manuel Castro, que asciende á 36 pesetas, por rodos, palas y picachones suministrados para el cementerio católico.

Idem conceder licencia á D. Enrique Martiñán para construir una casa de dos cuerpos en el lugar de Rojomilo, parroquia de Santa Marta de Velle.

Idem id. id. á D. Hipólito Bravo para construir un piso más, con galería, en la fachada de su casa número 93 triplicado, de la calle del Progreso, de esta ciudad.

Idem que, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 392 y 393 de las Ordenanzas municipales, la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados ordene la construcción de pozos negros que recojan las inmundicias resultantes de dicho edificio, evitándose los perjuicios que se causan á los predios colindantes.

Idem conceder licencias á D. José Giménez Jérez y D. Perfecto Méndez Zárraga para establecer, respectivamente, durante la temporada de fiestas del Corpus dos casetas de madera provisionales, contiguas al ex-Hospital San Roque, con destino á rifa y tómbola.

Idem á D. Amador Castro para construir id. id. en el callejón de Santa Eufemia, destinadas á exhibir un «Tío vivo» y un salón de «Tiro de flecha.»

Idem que D. Adolfo Rodríguez Obaya y D. Emilio Rodríguez presenten los planos respectivos de los kioscos que pretenden construir en los paseos de la Alameda para la venta de cafés y refrescos.

Idem pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Abastos la comunicación del Centro de Sociedades Obreras de esta capital relativa á que se limite á ocho horas la jornada de los obreros y empleados municipales; la demolición de las casas que constituyan foco de infección; persiguir á los adulteradores de los artículos alimenticios, y declarar libre de arbitrios los artículos de primera necesidad.

Idem que se proceda á la limpieza del camino denominado del Caneiro, para evitar las filtraciones de aguas sucias en aquel paraje.

Idem que el Arquitecto munici-

pal practique un reconocimiento de los depósitos de agua del Canal de Loña, ejecutándose luego las obras de limpieza y revoque que sean necesarias.

Sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1907

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 28 de Mayo de 1907

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 21 y 25 del actual.

Idem nombrar cronista del municipio, por fallecimiento del malogrado escritor D. Arturo Vázquez Núñez, al laureado escritor y conocido publicista D. Juan Neira Cancela.

Idem autorizar á D. José Vázquez para que, con arreglo al plano presentado, pueda hacer las obras de reforma en la fachada de la casa núm. 5 de la calle de la Fuente del Monte.

Idem aprobar una nómina, que importa 13'50 pesetas, por jornales invertidos durante la última semana en el arreglo de jardines y paseos.

Idem conceder una toma de agua del canal de Loña, á caño libre y usos domésticos, á D. Modesto Villot, para la casa núm. 8 de la calle de Gravina.

Idem aprobar la cuenta de Antonio Balvís, que importa 110 pesetas, por una boca de riego colocada en los jardinillos de la plaza del Obispo Cesáreo.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitos á José Arias Otero, habitante en la casa núm. 18 de la calle de Hernán Cortés.

Idem aprobar una cuenta formada por el Sr. Arquitecto municipal, que importa 477'25 pesetas, por los arreglos, pinturas y adquisición de útiles para los jardines y paseos públicos.

Quedó enterada la Corporación de haber sido concedidas 500 pesetas como subvención para el concurso de Ganados que ha de celebrarse en esta capital durante los próximos festejos del Corpus.

Idem asistir en Corporación á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Idem aumentar el servicio de vigilancia durante los días de los festejos del Corpus con los guardias municipales suplentes.

Idem arreglar la fuente que existe en la parte superior de los jardines de Posío.

Idem que por el sistema de administración se proceda al arreglo de los caminos vecinales de Bonhome, Regueirofozado y Rairo.

Orense 8 de Junio de 1907.—El Secretario, Santiago Veiras.

Junio 11 de 1907.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

EDICTOS MILITARES

Don Casto Rodríguez Pereira, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42.

En vista de las atribuciones que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, se cita á Ramón Fernández, que en 3 de Marzo último dirigió desde esta capital una carta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en queja del destino á cuerpo de un hijo suyo, á fin de que se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en las oficinas de este Regimiento, dentro del plazo de quince días, para enterarle de resolución de la misma.

Orense 14 de Junio de 1907.—Casto Rodríguez.

Don Eustasio Fernández García, primer Teniente del 6.° Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Leopoldo Fernández Prieto por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Allariz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Leopoldo Fernández Prieto, hijo de Antonio y de María, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Villar de Barrio, partido judicial de Allariz, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y tres milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á diez de Junio de mil novecientos siete.—Eustasio Fernández.

Don José Ferrero López, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Luís Rodríguez Alvarez.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Luís Rodríguez Alvarez, hijo de Domingo y de Jesusa, natural de Celeirós, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en Zamora y cuartel de Infantería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciése en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Regimiento de Toledo, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Zamora 5 Junio 1907.—El Comandante Juez instructor, José Ferrero.

Don Eladio Zanón y Rodríguez, primer Teniente del 6.° Regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Abdón López Domínguez por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Valdeorras (Orense).

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Abdón López Domínguez, hijo de Juan López y de Teresa Domínguez, natural de Chaguazoso, Ayuntamiento de Mezquita, partido judicial de Viana, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos quince milímetros, estado soltero, para que el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á siete de Junio de mil novecientos siete.—Eladio Zanón.

Don Ricardo Macarrón Pindo, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta Domingo Gómez Danoz, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Gómez Danoz, hijo de Patricio y de Rosa, natural de Bustelo, Ayuntamiento de Villardevós, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Verín, provincia de Orense, de oficio labrador, su estado soltero, y sin más señas personales conocidas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Orense, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ordeno á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, remitiéndolo, en caso de ser habido, á esta plaza, en clase de preso, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga lu debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Santoña á los nueve días del mes de Junio de mil novecientos siete.—Ricardo Macarrón.

PARTE NO OFICIAL

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15